



SINERGIA

DE LAS ALTAS MONTAÑAS

SOLUCIONES INTEGRALES PARA GOBIERNOS LOCALES

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL MUNICIPIO





ORIGEN DEL MUNICIPIO

- Surge como una organización de personas dentro de un territorio determinado que se le denomina municipio.
- Municipio proviene del vocablo latino – municipium- aplicado a la ciudad bajo dominio Romano.
- En el México prehispánico se desarrollaron estructuras sociales autóctonas como el calpulli, que es una forma estructural parecida a lo que hoy conocemos como Municipio.



01

ARTICULO 115 DE CPEUM

Artículo 115 de CPEUM

- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 05 de febrero de 1917, reconoce la figura del Municipio libre.
- Primera reforma fue el 20 de agosto de 1928 y última 6 de junio de 2019.
- Este artículo ha sido reformado 16 veces hasta el momento.



01

Base de la organización
política y administrativa
de los estados

02

Municipios autonomía
política, administrativa
y financiera

03

Cada municipio es gobernado por un
ayuntamiento electo directamente,
administra su propia hacienda y es
responsable de servicios públicos.

BASE DEL GOBIERNO



Establece la forma de gobierno republicano, representativo y democrático, teniendo al municipio libre como su fundamento.

AUTONOMÍA MUNICIPAL



Los municipios tienen personalidad jurídica, son administrados por un ayuntamiento electo popularmente y gozan de independencia sin autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Finanzas municipales

Los municipios pueden administrar libremente su hacienda, así como recaudar ingresos propios y recibir participaciones federales para financiar sus actividades.





SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO

El municipio prestar funciones y servicios esenciales como:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Limpia, recolección y disposición final de residuos.
- Mercados y centrales de abasto.
- Alumbrado público, calles, parques y jardines.
- Panteones y rastros
- Seguridad pública y tránsito.





REGLAMENTO LOCAL

Los municipios tiene la facultad de emitir bandos, reglamentos y otras disposiciones para su gobierno y administración local

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las legislaturas estatales son las encargadas de establecer los procedimientos para resolver conflictos entre municipios o entre éstos y el gobierno estatal.



LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ
- LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
- LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL
- LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- LEY DE JUNTA DE MEJORAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
- LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**¡GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!**

